



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO MEDIANTE

AVISO NO. 067 /2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA **15022020-084**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA**”, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑORES **LOAISY MORALES PEREZ, JORGE ANDRES CERVANTES MARTINEZ Y CARMEN FERNANDEZ HERRERA**, TODA VEZ QUE LOS OFICIO DE CITACIÓN ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN “REHUSADO-DEVUELTA REMITENTE”. POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

**PRIMERO:** VINCULAR A LOS SEÑORES JORGE ANDRES CERVANTES MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.439.938 Y LOAISY MORALES PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.500.478, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA, A LA FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 06 DE JULIO DE 2020, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022020-084, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDA EN LOS CÓDIGOS 34, 64 Y 71, DE LOS ARTICULOS 7.1.1.1.2.2, 7.1.1.1.2.5., Y 7.1.1.1.2.6 DE LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO No. 7REMAC). **SEGUNDO: DESVINCULAR** A LA SEÑORA CARMEN FERNANDEZ HERRERA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.765.314 DE CARTAGENA, DEL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 06 DE JULIO DE 2020, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022020-084, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDA EN LOS CÓDIGOS 34, 64 Y 71, DE LOS ARTICULOS 7.1.1.1.2.2, 7.1.1.1.2.5., Y 7.1.1.1.2.6 DE LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO No. 7REMAC). DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO. **TERCERO:** NOTIFICAR A LOS SEÑORES JORGE ANDRES CERVANTES MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.439.938 Y LOAISY MORALES PEREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.500.478, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** NOTIFICAR A LA SEÑORA CARMEN FERNANDEZ HERRERA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.765.314 DE CARTAGENA, DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**KATHERIN CASTELLAR LASTRE**  
ASESOR JURIDICO CP05

*“Consolidemos nuestro país marítimo”*

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

31

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA. PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS  
NORMAS DE LA MARINA MERCANTE INVESTIGACIÓN No. 15022020-084 MN  
SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA.**

Cartagena de Indias, D.T. y C. diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**EL SUSCRITO CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA**

En uso de las facultades legales conferidas en el artículo 3 numeral 8° del Decreto 5057 de 2009, en concordancia con el artículo 5° numeral 27 del Decreto 2324 de 1984 y

**CONSIDERANDO**

Mediante reporte de infracción No. 16138 y acta de protesta de fecha 16 de marzo de 2020, la señora Maria Angelica Rodriguez Bermudez, en su calidad de comandante de la unidad de reaccion rapida A.R.C. BP 752 adscrita a la Estacion de Guardacostas de Cartagena, informó a este despacho los hechos ocurridos con la motonave SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA, por la presunta infracción a las normas de la marina mercante colombiana, contenida en el reglamento marítimo colombiano No. 7- REMAC-7).

Que mediante auto de fecha 06 de julio de 2020, se ordenó iniciar formulacion de cargos en contra de la señora CARMEN FERNANDEZ HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No. 45.765.314 de Cartagena, en calidad de propietaria y/o armadora de la motonave GEILIS con número de matricula CP-05-4163-B, por la presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, concretamente la establecida en los codigos 34, 064 y 071 de los articulos 7.1.1.1.2.2, 7.1.1.1.2.5 y 7.1.1.1.2.6 de la resolución 386 de 2012 (compilada en el reglamento marítimo No. 7-REMARC-7).

Con atención ha adelantar el procedimiento administrativo y en la gestión de notificación personal del acto administrativo mencionado, los señores LOAISY MORALES PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.500.478 y JORGE ANDRES CERVANTES MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.439.938, aportaron el día 27 de agosto de 2020, escritos y documentos donde manifestaron que para la época en que ocurrieron los hechos con la motonave con número de matricula CP-05-4163-B, la cual tenia consignado en sus costados el nombre de LA INVIDIA, esta no estaba realmente matriculada y registrada ante la autoridad marítima, siendo que su navegación la desarrolló con marcas de identificación en los costados con nombre de otra nave, por lo que no correspondía la identificación y su nombre con la nave inspeccionada. En ese sentido, la embarcacion no cumplia con las especificaciones establecidas en la ley.

En relación a lo anterior, se allegó a la investigación administrativa minuta del contrato de compraventa de fecha 26 de febrero de 2020, donde el señor YONNAR TORRES CHAVEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.048.434.731 de Cartagena, transfirió la propiedad de una embarcación con número de NIC S/N NMG55K19T3763 a la señora LOAISY MORALES PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.500.478 de Cartagena, fungiendo esta como compradora de la nave antes mencionada, la cual no se encuentra ni matriculada ni registrada ante la autoridad marítima nacional.

Adicionalmente, se logró identificar que el señor JORGE ANDRES CERVANTES MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.439.938, era quien maniobraba u operaba la embarcacion con número de NIC S/N NMG55K19T3763, que en ese momento de la inspección tenia en sus contados el nombre de la nave LA INVIDIA con matricula No. CP-05-4163-B; la cual no correspondia en realidad a a la citada nave.

**Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena  
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Así las cosas, este despacho logra concluir que, no es posible continuar el curso de la presente investigación administrativa con la vinculación de la señora CARMEN FERNANDEZ HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No. 45.765.314 de Cartagena, en calidad de propietaria y/o armador de la motonave, aquí referida, puesto que tal calidad ya no existe, con ocasión de los escritos y pruebas documentales aportadas del bien mueble.

En consecuencia, el capitán de puerto de Cartagena,

### ORDENA

**PRIMERO: VINCULAR** a los señores JORGE ANDRES CERVANTES MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.439.938 y LOAISY MORALES PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.500.478, en calidad de operador y propietaria de la motonave SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA, a la formulación de cargos de fecha 06 de julio de 2020, dentro de la investigación administrativa No. 15022020-084, por la presunta infracción a las normas de la marina mercante colombiana, contenida en los códigos 34, 064 y 071 de los artículos 7.1.1.1.2.2, 7.1.1.1.2.5 y 7.1.1.1.2.6 de la resolución 386 de 2012 (compilada en el reglamento marítimo No. 7-REMAR-7).

**SEGUNDO: DESVINCULAR** a la señora CARMEN FERNANDEZ HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No. 45.765.314 de Cartagena, del auto de formulación de cargos de fecha 06 de julio de 2020, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 15022020-084, por la presunta infracción a las normas de la marina mercante colombiana, contenida en los códigos 34, 064 y 071 de los artículos 7.1.1.1.2.2, 7.1.1.1.2.5 y 7.1.1.1.2.6 de la resolución 386 de 2012 (compilada en el reglamento marítimo No. 7-REMAR-7), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

**TERCERO:** a los señores JORGE ANDRES CERVANTES MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.439.938 y LOAISY MORALES PEREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.500.478, en calidad de operador y propietaria de la motonave SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**CUARTO: NOTIFICAR** a la señora CARMEN FERNANDEZ HERRERA identificada con cedula de ciudadanía No. 45.765.314 de Cartagena, el contenido de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URIGOECHEA PEREZ**  
Capitán de Puerto de Cartagena.

Elaboró: CPS E. J. B. P. 

Revisó: A.D.M. R. E. L.

**Consolidemos nuestro país marítimo**

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 - Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)